



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-137570-1100
Fecha: 2019-03-12 10:01:51
Enviar a: JHON JAIRO MOLINA SILVA
No. Folios: 3

Señor (a):
JHON JAIRO MOLINA SILVA
CARRERA 113 B NO. 151 D -51

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4167/2018 adelantado en contra de JHON JAIRO MOLINA SILVA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.079.034.145.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 225 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4167/2018 adelantado en contra de JHON JAIRO MOLINA SILVA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.079.034.145, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.


Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 225 de 29 de agosto de 2018, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono. 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



BIENESTAR
FAMILIAR

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Lianas
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 225 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4167/2018 EN CONTRA DE JHON JAIRO MOLINA SILVA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.079.034.145”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – **Regional Boyacá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 079 de fecha 08 de marzo de 2018**, en contra del señor **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, EMANADA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA**.

Que la **Resolución No. Resolución No. 079 de fecha 08 de marzo de 2018**, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, se notificó mediante aviso publicado en prensa el día 24 de junio de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor, **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y, por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor, **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, a favor del ICBF - Regional Bogotá,

Revisó y Proyecto Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Comité De la Frente de Cobro
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 225 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4167/2018 EN CONTRA DE JHON JAIRO MOLINA SILVA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.079.034.145"

ratificando que la obligación se encuentra a fecha **28 de agosto de 2018**, por concepto de capital, en **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$563.556) M/CTE**, por concepto de intereses al **28 de agosto de 2018**, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$280.090) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE**, para un total de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$923.646) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4167/20178 en contra del señor, **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$563.556)** por concepto de capital, más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Revisó y Proyectó: Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo de Fuente de Cobro
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 225 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4167/2018 EN CONTRA DE JHON JAIRO MOLINA SILVA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.079.034.145”

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.


TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado el señor **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ejecutado el señor, **JHON JAIRO MOLINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.079.034.145**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

472

SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A.
NIT 900.062.917.9
CALLE 100 No. 100-100

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917.9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA091423885C0

REMITENTE

Nombre: Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CALLE 100 No. 100-100
Código Postal: 111502424
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Centro Operativo: JAC CENTRO
Orden de servicio: 11502424

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2019 12:23:20

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Referencia: 0-2019-107570-1100
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3241200
Depto: BOGOTÁ D.C.
NIT/C.C.T.I.: E99999237
Código Postal: 111301000
Código Operativo: 1111595

Causas Devoluciones:	
RE	Reusado
NE	No existe
NR	No resiste
NR	No reclamado
RE	Reclamación
AE	Entregado en error
OT	OTRO
NO	No cancelado
FA	Faltado
JAC	Apartado Causado
EV	Fuerza Mayor

Nombre/Razón Social: JOHN JARRO MOLINA S.L.V.
Dirección: KR 113B # 1510-51
Tel: [Redacted]
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11161265
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111667

Peso (kg): 0.05
Peso Volumétrico (kg): 0.05
Peso Factural (kg): 200
Valor Declarado: \$3
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$1
Valor Total: \$5.200
Deseñaciones del cliente: 20000
Falta # Apta.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. No. 80894008
Fecha de entrega: 10/3/2019
Distribuidor: Carlos Rivera
Gestión de entrega: [Redacted]

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CALLE 100 No. 100-100
Código Postal: 111502424
Departamento: BOGOTÁ D.C.

1111 667
VÁLIDA DEBITO
1111 667



11115951111667RA091423885C0

Para más información consulte nuestra página web: www.serviciospostalesnacionales.com.co o llame al número 3241200. No. Transmisión de datos: 00000 de 00 en mayo de 2019. No. de registro: 00000 de 00 en mayo de 2019. No. de registro: 00000 de 00 en mayo de 2019.

1111 595
JAC CENTRO
CENTRO A

